



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.953

Radicado: 631304003001-2021-00357-00

Vistos los documentos vistos a núm. 14 y 15 del expediente, no habrá lugar a pronunciarse acerca de la cesión del crédito aportada, pues tal contrato fue resuelto por los interesados. En consecuencia, es claro que el actual legitimado para actuar continúa siendo el señor Braryan Stiwar Ruiz Ruiz.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8411023e079f67589e2bf345a59b5a8f8e89b384e6eebd8f3e18ef23e946dbc4**

Documento generado en 27/09/2022 11:35:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**